



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
**(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D<sup>a</sup> MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.)

En la Villa de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las diez horas y veinticinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba consignados, presididos por el Sr. Presidente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas convocada para el día de la fecha.

Asiste la Secretaria-Interventora, Cristina Cabello de Alba Jurado que da fe del acto.

A la hora indicada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pasándose a tratar el orden de asuntos contenidos en la convocatoria.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del acta de la Sesión de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 2 de enero de 2016, la cual se había remitido a los señores Concejales copias junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

No produciéndose intervención al respecto, la referida acta fue aprobada con el voto favorable y unánime de los cinco (5) concejales presentes

**PUNTO SEGUNDO.- DICTAMINAR APROBACIÓN CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2012 a 2014.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de su propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:





**“PROPUESTA ALCALDÍA  
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS  
24-09-2016**

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, correspondiendo a esta Alcaldía la tramitación del expediente correspondiente.

La Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

El contenido de la Cuenta de la Entidad Local se compondrá de las siguientes partes:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

A la cuenta General de las Entidades Locales deberá unirse, en todo caso, la siguiente documentación:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local

La Cuenta General será formada por la Intervención.

Corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas,

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**9560 069D 2576 950D 1CE5**



(95)60069D2576950D1CE5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 26/9/2016

VºBº de Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 27/9/2016



Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad, correspondientes a los ejercicios económicos de 2012 a 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, se somete a consideración de este órgano:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente las Cuentas Generales del Municipio de los ejercicios 2012 a 2014, ambas inclusive, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.
- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

El Sr. Presidente sometió a votación el punto, quedando dictaminado favorablemente, con el voto a favor de tres (3) concejales del PUEBLO, y la abstención del (1) concejal del PSOE, y de la (1) concejal del P.P.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diez horas y veintiocho minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

